



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 1 de septiembre de 2016  
**P.I.E. N° 1252/2016-2017**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Fiscal General del Estado responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**“Motivación:** Dentro del proceso penal que sigue el Ministerio Público contra el ciudadano Hidalgo Dionicio Sarzuri Castillo, por los delitos de Asesinato y Robo Agravado radicados en el Ministerio Público de Sica Sica a cargo de los fiscales Dr. Juan Linares Alarcón en su inicio y continuado por la Dra. Janeth Cortes, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre la fecha de inicio de investigación de éste proceso.--- **2.** Informe qué parámetros y criterios han sido tomados en cuenta al momento de la calificación del delito en la imputación formal.--- **3.** Informe a detalle, qué actuaciones se han realizado para lograr el esclarecimiento de los hechos durante la etapa preliminar de este proceso en el marco de la normativa vigente.--- **4.** Informe cuáles fueron las medidas interpuestas al denunciado, para evitar riesgos procesales en cuanto a la obstaculización y averiguación de la verdad, e informe si estas se han modificado durante la etapa preparatoria.--- **5.** Remita copias debidamente legalizadas de todos los requerimientos y resoluciones emitidas por los fiscales asignados, desde el inicio del mismo a la fecha. Asimismo, sírvase adjuntar copia de los memoriales de proposición de requerimientos que hubiera presentado la víctima. --- **6.** Informe la razón por la cual el Fiscal asignado al caso no estuvo presente en las actuaciones realizadas (Levantamiento de cadáver, requisa, inspección técnica ocular y recolección de indicios materiales).--- **7.** Informe cuál fue la acción a seguir por el Fiscal asignado al caso después de dictado los autos interlocutorios 48/2015-P y 17/2016-P por el Juzgado de Instrucción Mixto Liquidador y Cautelar de Patacamaya declarando nulas piezas procesales fundamentales entre ellas la declaración informativa del imputado, el acta de levantamiento de cadáver, el acta de registro de lugar de los hechos y el acta de recolección de indicios materiales.--- **8.** Informe el estado procesal actual en el que se encuentra el denunciado.--- **9.** Informe sobre el estado actual en el que se encuentra dicho proceso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES